

Antonio Bádenas Zamora, *Las tentativas para abolir la pena de muerte en la España de Isabel II (1833-1868)*, Dykinson S.L., Madrid, 2025, 153 pp. [979-13-7006-119-7]

La obra de Antonio Bádenas Zamora, *Las tentativas para abolir la pena de muerte en la España de Isabel II (1833-1868)*, es el resultado de un cuidadoso trabajo de investigación cuyas páginas ofrecen información inédita de valioso contenido histórico jurídico para el mejor conocimiento y comprensión del camino recorrido por esta ominosa pena hasta su abolición definitiva en España en 1995. El autor, estudioso comprometido con la defensa de los derechos del detenido, llena con esta obra una laguna hasta ahora vigente por parte de la historiografía jurídica respecto al estudio de la evolución del proceso abolicionista español de esta pena en la España isabelina (1833 - 1868). Para ello realiza una profunda revisión de la bibliografía más señera dedicada a la evolución de la pena de muerte en España, tanto en su aproximación histórica como histórica-jurídica, así como un estudio no menos concienzudo de las distintas fuentes prelegislativas, normativas y doctrinales del citado periodo.

Conocedor de este periodo, en sus páginas dota de contenido histórico a las distintas iniciativas legales que propusieron suprimir la pena capital, total o parcialmente. Ello lo hace sin olvidar contextualizar dichas propuestas en el momento político en el que éstas se produjeron, dando a conocer a sus promotores, la ideología a la que se adherían, así como las claves de sus principales argumentos y del debate que generó el movimiento abolicionista. De tal modo que el estudio del proceso de renovación jurídica iniciado tras la coronación de la reina Isabel II lleva al autor a constatar que la cuestión de la pena de muerte estuvo muy presente en el debate jurídico durante este periodo. Recuerda al lector que durante la España isabelina la aplicación de la pena de muerte se integró bien en el ambiente de una sociedad que acogía la violencia como un elemento más de su convulsa realidad política y de la delincuencia común con la que convivía. Sin embargo, a pesar de ello, acredita a través de un exhaustivo estudio de las fuentes, que durante los treinta y cinco años que duró el citado reinado, el movimiento abolicionista tuvo su lugar de expresión, formulándose en este periodo numerosas iniciativas legislativas. Ello fue así más precisamente una vez pasada la primera década del reinado de Isabel II. Y es que, sospecha el autor, que la herencia absolutista de Fernando VII que había configurado la Justicia Criminal se prolongó en el tiempo justificándose así que en la década de las Regencias perdurasen vestigios de un continuismo legislativo y de una aceptación que bien podrían explicar la inacción abolicionista y el auge de las penas de muerte en los primeros años del citado reinado, que no solo no disminuyeron, sino que aumentaron en número. Ello, entre otras razones, porque la dura normativa vinculada a la pena capital se mantuvo en sus coordenadas tradicionales. Será pues a partir de la coronación de la reina Isabel II cuando comenzaron las tareas codificadoras que, seguramente, respondían a la necesidad de modernizar y poner en sintonía el Derecho penal español con el de los países vecinos.

Tras un breve pero quirúrgico capítulo preliminar en el que expone el objeto principal de la obra, el autor estructura su trabajo en tres grandes partes que se corresponden con los tres principales periodos del reinado isabelino. De tal modo que el segundo capítulo lo destina, como su título indica, a la “Etapa inicial de tránsito entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1833-1843)”. Etapa en la cual la futura Isabel II era todavía menor de edad. Si bien este periodo de Regencias carece de propuestas abolicionistas de

interés, lo utiliza el autor especialmente para dar a conocer el estado general de la Justicia penal, así como para dar fe de la abundante aplicación de la citada pena capital, como uno más de los signos de la onerosa herencia fernandina. El tercer capítulo se corresponde como el mismo enuncia a la “Etapa intermedia de predominio moderado (1844-1854)” en el cual estudia detalladamente las distintas proposiciones abolicionistas que resurgen con motivo de los debates previos a la aprobación del Código penal de 1848 así como esta pena durante la vigencia del citado Código y de su inmediato sucesor, el Código penal de 1850. En su estudio demuestra cómo España, a diferencia de lo que ocurría en otras naciones que ya se habían desvinculado de la aplicación de esta pena, todavía estaba anclada en el pasado punitivo. Dicho apego a las fórmulas del pasado lo evidencia el autor tanto por parte del legislador como por parte de la doctrina del momento, a la cual dedica una profunda atención al final de este capítulo. Prueba de la desafección del legislador a la abolición de esta pena lo fue el resultado de la votación nominal verificada tras el intenso debate en el Congreso de los diputados detenidamente estudiado por el autor. Pues su resultado constata que ni la abolición puntual ni la parcial de la pena capital obtuvieron respaldo en el citado Congreso. La coherencia con dicha actitud por parte del legislador se hace patente con la redacción final del Código criminal de 1848 en esta materia que evidencia el citado arraigo a esta pena por parte del legislador español decimonónico. Si bien ello fue así, del estudio de los debates, normativa y doctrina, el autor evidencia por otra parte que esta línea de pensamiento fue pronto virando hacia una dirección abolicionista. Ello además se debe unir a que el marco que dibujó el Código penal de 1848 seguido por el de 1850 contribuyó estadísticamente a que la aplicación de dicha pena fuera reduciendo significativamente su aplicación. El capítulo cuarto queda destinado, como enuncia, a la “Etapa final entre dos revoluciones (1854-1868)” en el que se aproxima a las distintas propuestas legislativas planteadas en las Cortes Constituyentes del *Bienio progresista* que proponían abolir total o parcialmente la pena de muerte, así como las que posteriormente se promovieron hasta el final del reinado de Isabel II. Destina finalmente un quinto y último capítulo a la valoración general del autor a la luz de los resultados obtenidos en la investigación al que une un apéndice documental con una selección breve de fragmentos de los debates estudiados.

Sin duda, la abolición de la pena de muerte y el consenso social alcanzado en esta materia constituyen una victoria para el Derecho y la sociedad española. Victoria que no fuimos de las primeras naciones en alcanzar, como se recuerda en esta obra. Dicho triunfo en todo caso, no debiera hacernos olvidar que su vigencia en otros países hoy en día sigue ocasionando muertes en cifras verdaderamente escandalosas. Alfonso García-Gallo sostenía que la Historia del Derecho no debía instruir solamente al jurista a través de una serie de datos, sino que la Historia del Derecho debía formar al jurista para llegar a comprender verdaderamente “por qué el Derecho actual es como es”, e incluso, llegar a entender “hasta qué punto podría ser de otra forma”¹. Es precisamente en este sentido en el que esta obra, tanto por la temática escogida como por la profundidad con que se ha tratado, resulta especialmente valiosa. Pues revigora con sus hallazgos la imperiosa necesidad de conocer nuestro pasado histórico jurídico a fin de comprendernos mejor a nosotros mismos y, en su caso, mejorar el presente. Ello, más allá de que como reconoce el autor, las voces que se alzaron valerosamente a favor de su abolición esgrimidas durante

¹ Para continuar diciendo “Que este Derecho actual sea considerado aquí históricamente, en nada se opone a que por otro lado se estudie con criterio dogmático A. GARCÍA-GALLO, “Historia, Derecho e Historia del Derecho”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII, 1953, pp. 5-36, p. 29.

la España isabelina no lograron el éxito deseado. Si bien ello fue así, preferimos en cambio concluir con las generosas palabras del autor dedicadas a aquellos que levantaron contra esta pena pues “aquellas iniciativas abolicionistas, ahora desestimadas, a largo plazo sumaron para lograr el noble fin buscado”².

Gabriela Cristina Cobo del Rosal Pérez
Profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones
Universidad Rey Juan Carlos

² Antonio Bádenas Zamora, *Las tentativas para abolir la pena de muerte en la España de Isabel II (1833-1868)*, Dykinson S.L., Madrid, 2025, p. 119.